



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:

BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 600 pts.

Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas:

3 pts. palabras

Pagos por adelantado

Año 1976

Viernes 20 de agosto

Número 189

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO 1959/1976, de 23 de julio, por el que se aprueba la incorporación de la Entidad Local Menor de Tobalinilla a la de Santa María de Garoña; de las de Edeso, Parayuelo y CORMENZANA a Leciñana, y la de Pajares a Gabanes, pertenecientes al municipio de Valle de Tobalina (Burgos).

El Ayuntamiento de Valle de Tobalina acordó instruir expedientes para la incorporación de la Entidad Local Menor de Tobalinilla a la de Santa María de Garoña; de las de Edeso, Parayuelo y CORMENZANA a Leciñana; y la de Pajares a Gabanes, todas ellas pertenecientes a su municipio, de la provincia de Burgos, debido a la escasa población de las mencionadas Entidades.

Los expedientes fueron tramitados en forma acumulada con arreglo a las normas de procedimiento contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales para la incorporación de municipios, que se han aplicado por analogía al presente expediente, sin reclamar alguna durante el periodo de información pública a que estuvieron sometidos los acuerdos del Ayuntamiento y Entidades Locales Menores interesadas.

El Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado en sentido favorable a las incorporaciones proyectadas, por los motivos aducidos por el

Ayuntamiento de Valle de Tobalina, concurriendo en el expediente las causas exigidas en el artículo catorce, en relación con el apartado c), del artículo trece, de la vigente Ley de Régimen Local, aplicables por analogía.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero. — Se aprueba

la incorporación de la Entidad Local Menor de Tobalinilla a la de Santa María de Garoña; de las Entidades de Edeso, Parayuelo y CORMENZANA a Leciñana; y la de Pajares a Gabanes, pertenecientes al municipio de Valle de Tobalina, de la provincia de Burgos.

Artículo segundo. — Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
Rodolfo Martín Villa

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

CONCURSO DE EQUIPAMIENTO DEL SANATORIO DE OÑA

—SEGUNDA FASE—

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 23 de julio último, se acordó aprobar el pliego de condiciones del concurso para contratar el suministro de equipamiento del Hospital Psiquiátrico «San Salvador», de Oña (segunda fase), y su inmediata convocatoria, con sujeción a las bases siguientes:

1.ª OBJETO Y TIPO DE LICITACIÓN.

1) *Mobiliario.* a) camas; b) mesillas; c) tresillos; d) mesas despacho; e) archivo y biblioteca; f) mesas; g) sillas; h) varios. Según detalle que especifica el pliego de condiciones, con un presupuesto total máximo de 15.787.850 pesetas.

2) *Equipo médico, material de laboratorio, terapias, etc.*

i) Aparato Rayos X Universal	5.988.000 pts.
j) Electroencefalógrafo 16 canales	1.575.000 "
k) Electrocardiógrafo	450.000 "
l) Efectos varios	159.010 "
m) Material de Laboratorio	473.340 "
n) Equipo dental	1.491.700 "
o) Material electromédico	298.200 "

p) Equipo didáctico	205.675 "
q) Material gimnasio y rehabilitación	1.007.390 "
r) Video-casette, o «busca personas», y equipo de megafonía	1.800.000 "

Grupo 2. — *Presupuesto total máximo:* 13.448.315 pts.

Los concursantes podrán licitar indistintamente a todos o a cualquiera de los grupos y subgrupos.

No se admitirán repercusiones por gastos de transporte, ni por impuestos, arbitrios y tasas.

2.ª DURACIÓN DEL CONTRATO.

Los efectos adjudicados se entregarán en el Hospital Psiquiátrico de Oña dentro de los 40 días siguientes al de recibir los interesados la notificación de adjudicación.

Suministrados los objetos, el plazo de garantía será de seis meses, contados desde la recepción provisional.

3.ª FIANZAS.

Son de aplicación a cada subgrupo los tipos mínimos establecidos en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, según aparecen en el pliego de condiciones.

Se admite aval bancario, según modelo, e ingresado en Arcas provinciales.

4.ª PAGOS.

Los pagos se efectuarán previa la presentación de facturas, por triplicado, en la Dirección del Hospital Psiquiátrico de Oña, una vez suministrados los efectos adjudicados.

En el presupuesto extraordinario número 47 existe consignación suficiente. No obstante, en razón de no haber finalizado su tramitación, los pagos se demorarán hasta que dicho presupuesto sea firme.

5.ª OFERTAS.

La proposición, redactada según modelo, y acompañada de la documentación pertinente, se presentará en el Palacio Provincial, Negociado de Contratación, de 9 a 12 horas, durante los VEINTE DIAS HÁBILES siguientes al en que aparezca la convocatoria de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado». No se admiten ofertas por correo.

Las proposiciones se reintegrarán con pólizas del Estado de 6 pesetas, 50 de Timbre provincial y 25 en sellos de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

A la proposición se acompañarán, en el mismo sobre, además de

la descripción detallada de los efectos y materiales que se ofrecen (incluso fotografías y referencias, a ser posible), los siguientes documentos:

a) Resguardo expedido por Depositaria de Fondos provinciales, acreditando la constitución de la fianza o fianzas provisionales.

b) Declaración sobre capacidad.

c) En caso de representación, escritura notarial de apoderamiento, que deberá presentarse previamente a bastanteo ante el Secretario de la Corporación.

Finalmente, fotocopia del D. N. de Identidad del firmante de la oferta. En caso de representación de Sociedades, el número de identificación Fiscal.

6.ª APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en el Palacio Provincial a las 12 horas del día hábil inmediato al en que finalice el período de presentación de ofertas.

Abiertas todas las plicas, por el orden de su presentación, pasarán las admitidas a informe de los Servicios técnicos de la Corporación, a cuya vista resolverá ésta sobre las adjudicaciones definitivas en favor de los firmantes de las proposiciones consideradas más ventajosas, en calidad, precio, etc., pudiendo ser declarado desierto el concurso, total o parcialmente, cuando las ofertas no se estimen convenientes a la finalidad del concurso.

7.ª EXPOSICIÓN DEL PLIEGO.

Durante los primeros ocho días del período licitatorio pueden presentarse reclamaciones o impugnaciones contra el mismo, en cuyo caso se interrumpirá la tramitación del concurso, resolviendo la Corporación lo que sea procedente.

Si durante ese plazo no se hubiere formulado impugnación o reclamación alguna, será firme el pliego de condiciones, no siendo admisibles, con posterioridad, otras impugnaciones que las basadas en vicios de nulidad.

8.ª Si llegado el momento de proceder a las adjudicaciones no se hubieran terminado los trámites extracorporativos a que está sujeta la aprobación del presu-

puesto extraordinario número 47, aquéllas se efectuarán bajo condición suspensiva de tal evento.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de D. N. de Identidad núm., en nombre propio (o en representación de, enterado del pliego de condiciones del concurso convocado para la adquisición de equipamiento con destino al Hospital Psiquiátrico de Oña (segunda fase), acepta las obligaciones derivadas de dicho pliego y ofrece los efectos relacionados correspondientes al grupo, o grupos (expresando con detalle los objetos ofrecidos, su precio, calidad y características).

(Lugar, fecha y firma).

Declaración sobre capacidad

Don, vecino de, que presenta proposición para optar al concurso convocado por la Excm. Diputación Provincial de Burgos para contratar el equipamiento del Hospital Psiquiátrico de Oña (segunda fase).

DECLARA, bajo su responsabilidad, que se halla en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no está comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad contenidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 16 de agosto de 1976.— El Presidente, Pedro Carazo Carnicero. — El Secretario Accidental, José María Vicente Izquierdo.

3.934.—2.211.00

ANUNCIOS OFICIALES

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por el presente anuncio se pone en conocimiento de don Heliodoro García Arnáiz, vecino de Villafraña, y actualmente en paradero desconocido, que durante 15 días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrá examinar en este Servicio Provincial de ICONA en Burgos,

plaza de Alonso Martínez, 7-A-1.º, el expediente que se la ha instruido por pescar en época de veda, sin licencia y a mano cangrejos de medidas inferiores a las reglamentarias, el día 17 de junio de 1976 y formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de su derecho, en días laborables, de 10 a 14 horas.

Burgos, 14 de agosto de 1976. — El Jefe del Servicio Provincial, P. O., Gonzalo Sanz Otti.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la citada localidad al cauce del río Nava, en término municipal de Santa Cruz de la Salceda (Burgos).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Construcción de una fosa séptica de planta rectangular de 5,50 por 5,20 m. de lado, y una profundidad de 3,75 m., medidas útiles, dicha fosa irá dividida en dos cámaras iguales por medio de un tabique longitudinal.

A la entrada de esta fosa se proyecta una arqueta arenoso de 3,50 m. de largo por un metro de ancho y una profundidad de 0,85 m.

El agua decantada se conduce a una cámara de descarga automática de 5,20 m. de longitud por 3,50 metros de anchura y una profundidad de 1,85 m.

El agua de esta cámara se vierte a un filtro de planta rectangular de 9,00 m. de longitud por 4,70 de anchura y una profundidad de 1,10 metros.

El agua depurada se verterá al cauce del río Nava en término municipal de Santa Cruz de la Salceda (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 12 de agosto de 1976. — El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Carlos Cañamero Becerril.

3.944.—762,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 del corriente mes de agosto, aprobó los siguientes padrones:

1. — Padrón para el percibo del arbitrio municipal sobre solares edificadas y sin edificar, regulado por la Ordenanza núm. 71 y correspondiente al ejercicio de 1976.

2. — Padrón adicional número 1, para el percibo del arbitrio municipal sobre solares edificadas y sin edificar, correspondiente al ejercicio de 1975.

3. — Padrón para el percibo del arbitrio con fin no fiscal sobre obras abusivas e inacabadas en fincas urbanas, regulado por la ordenanza núm. 48, correspondiente al ejercicio de 1976.

4. — Padrón para el percibo del arbitrio con fin no fiscal sobre obras abusivas e inacabadas en fincas urbanas, regulado por la Ordenanza núm. 48, correspondiente al ejercicio de 1975.

Estos padrones se hallan expuestos al público en las Oficinas de la Sección de Arbitrios de la Secretaría General para que puedan presentarse reclamaciones por parte legítimamente interesada, así como también a efectos de notificación de las liquidaciones practicadas, a tenor de lo dispuesto en el punto 3.º del art. 238 del vigente Reglamento de Haciendas Locales y durante un plazo de 15 días.

Burgos, 14 de agosto de 1976. — El Alcalde, P. D., R. Cardona.

Por D. Eusebio Tejedor Peña, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Carnicería en la calle Padre Sil-

verio, núm. 3, bajo. Exp. 183/76.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de julio de 1976. — El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, César Rico.

3.923.—540,00

Por el Sr. Presidente del Club «El Soto», se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de depósito de fuel-oil, sito en Crta. de Logroño. Exped. 208/76.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de agosto de 1976. — El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, Ricardo Cardona.

3.940.—548,00

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de instalación del alumbrado público del pueblo.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Baños de Valdearados, a 13 de agosto de 1976. — El Alcalde, Amancio Martínez.

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Castrillo de la Reina a 9 de agosto de 1976. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de 26 de julio último, el presupuesto extraordinario para obras de elevación, distribución de aguas y saneamiento estará de manifiesto al público en la

Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Hoyales de Roa, 13 de agosto de 1976. — El Alcalde, José Félix González.

Cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 26 del pasado julio, a virtud de expediente que se instruye para ante el Ministerio de la Gobernación en petición de autorización para enajenar mediante subasta pública un edificio de la propiedad municipal, situado en la calle de Haza y conocido por «antigua cuartel»; a fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos para atender gastos por obras de elevación, distribución de aguas, saneamiento y depuración de residuales; se abre información pública, por término de quince días hábiles, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, por lo que durante aquel plazo puede ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hoyales de Roa, 13 de agosto de 1976. — El Alcalde, José Félix González.

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Hoyales de Roa, a 13 de agosto de 1976. — El Alcalde, José Félix González.

Ayuntamiento de Mamolar

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mamolar, 13 de agosto de 1976. El Alcalde, Benigno Bartolomé.

Ayuntamiento de Quintanilla Sobresierra

Solicitado por Unión Explosivos Río Tinto, S. A., licencia municipal para la instalación en este término municipal, al pago de «Páramo de Masa», de una factoría para la producción de explosivos con sus anejos complementarios, se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse observaciones y reclamaciones por los que de algún modo se sientan afectados por la actividad que se pretende establecer.

Quintanilla Sobresierra, 2 de agosto de 1976. — El Alcalde, Servando Serna.

Anuncios Particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado de la cta. de ahorro 6.956, por extravío.

Plazo de reclamación: 15 días.

3894. — 75,00